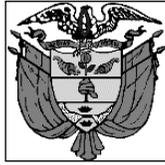


PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE - LEASING HABITACIONAL  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADO: JULIETH ALEXANDRA CUELLAR LONDOÑO  
RADICADO: 190013103006-202300046-00



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYAN-CAUCA  
CODIGO: 190013103006  
j06ccpaya@cendoj.ramajudicial.gov.co

VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES

Corresponde por reparto la demanda de restitución de la referencia y revisado el mismo, se procede a resolver sobre su admisión.

Se señala en la demanda que entre el BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860634313.7 y JULIETH ALEXANDRA CUELLAR LONDOÑO identificada con CC Nro. 1061708290 se celebró un contrato de Leasing Habitacional Nro. 060001194400002785 del 31 de Julio de 2018, sobre el bien inmueble casa lote Nro. 6 ubicado en la calle 78 norte Nro. 19-147 identificado con matrícula inmobiliaria 120 166083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Conjunto Cerrado Plazuelas de la Hacienda con un plazo de 240 meses y canon mensual por el valor de \$ 5065000 según otro sí del 12 de noviembre de 2021.

La locataria se encuentra en mora de pagar las mensualidades correspondientes al anterior contrato sin atender los requerimientos hechos para su cancelación, advirtiendo de su renuncia para constituirlo en mora, según consta en el contrato de leasing al que se hace referencia.

Pretende entonces entre otros con la acción interpuesta, se declare el incumplimiento del contrato de leasing financiero No. 060001194400002785 del 31 de Julio de 2018, parte de la señora JULIETH ALEXANDRA CUELLAR LONDOÑO identificada con CC Nro. 1061708290 y en consecuencia se decrete la terminación del contrato.

Por lo expuesto y encontrada ajustada a Derecho la presente demanda se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por los artículos 90, 368, 385 y s.s., del C. General del Proceso y demás disposiciones que la regulan.

El JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN(C),

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO POR CONTRATO DE LEASING, FINANCIERO No. 060001194400002785 del 31 de Julio de 2018 instaurado por el BANCO DAVIVIENDA, quien actúa por medio de apoderada judicial en contra de la señora JULIETH ALEXANDRA CUELLAR LONDOÑO

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos a la demandada de la referencia, por el término de veinte (20)

PROCESO: RESTITUCION INMUEBLE - LEASING HABITACIONAL  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA  
DEMANDADO: JULIETH ALEXANDRA CUELLAR LONDOÑO  
RADICADO: 190013103006-202300046-00

días (art. 369 del C. G. del Proceso).

TERCERO: NOTIFIQUESE a la demandada JULIETH ALEXANDRA CUELLAR LONDOÑO, de la presente providencia, en la forma y términos señalados en los arts. 290 a 292 y s.s., del C. General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022

CUARTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el trámite de un proceso Verbal previsto en la Sección Primera, Procesos Declarativos Título I, Capítulo II del C. General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER como apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A. a la profesional del derecho Dra. SOFIA GONZALEZ GOMEZ abogada titulada en ejercicio, como apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A. en la forma y términos del poder a ella conferido

### NOTIFÍQUESE

*La Juez,*



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**

#### NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico  
No. 049

hoy 28 de Marzo de 2023 a las  
08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO